

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente n.º 2890/2024. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: CONTRATO AUDITORIA DEL PSTD VERA DESTINO INFINITO - PSTD.

Financiación: PROYECTO FINANCIADO EN UN 100% POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXT GENERATION-EU, EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA [Expediente referencia: 45/DMT/LRG].

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con el procedimiento establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en destino aprobada el 28 de julio de 2021, en Andalucía se publica la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (CI14.1.2), con fecha 27 de septiembre de 2022 se publica en el BOE la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estando Vera designada como beneficiaria del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión, dentro del Plan Territorial de Andalucía, por cuantía de 2.500.000 €.

SEGUNDO.- Por acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2023 se procede a aprobar la petición de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería), mediante la presentación de la correspondiente solicitud para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según el expediente que se viene desarrollando por los Servicios de Turismo, denominado Plan de Sostenibilidad Turística “Vera, Destino Infinito”. Dicho Plan establece tres importantes ámbitos de actuación con un gran potencial turístico: en la zona costera la playa conocida como “El Playazo”; en el casco histórico, el centro urbano y comercial y la zona arqueológica y patrimonial del Cerro del Espíritu Santo, donde se ubicaba la antigua ciudad medieval de Bayra.

TERCERO. De acuerdo con las instrucciones dadas por la Concejalía de Presidencia, en coordinación con la Concejalía de Hacienda, Contratación y Fondos Next Generation EU, por parte de los Servicios municipales, se viene tramitando expediente para la contratación del servicio de “Auditoría para la gestión y justificación del PSTD de Vera- Destino Infinito”, en los términos que obran en el expediente a su razón. Siendo el objeto del presente contrato, por tanto, *los servicios de **CONTRATO AUDITORÍA DEL PSTD VERA DESTINO INFINITO**, actuación específica a realizar dentro de la actuación número 20: “Gobernanza y gestión PSTD Vera Destino Infinito” incluida en el Eje 4 – “Competitividad”, en el PSTD Vera Destino Infinito, concedido al Excmo. Ayuntamiento de Vera en su convocatoria extraordinaria 2022 del Plan de Sostenibilidad en Destinos, enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.*

Dentro del objeto de la Auditoría se contemplan las actuaciones necesarias para realizar el control, seguimiento y justificación de cada una de las actuaciones, así como supervisión del cumplimiento de los hitos y objetivos comprometidos por el Ayuntamiento de Vera mediante el



presente PSTD.

CUARTO. A la vista del expediente de contratación tramitado así como de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del art. 159 de la LCSP.

QUINTO. Han sido redactados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares así como de Prescripciones Técnicas, por los Servicios Municipales, según indicaciones de la Concejalía Delegada del área.

Asimismo, consta el Informe de insuficiencia de medios y Memoria Justificativa del contrato, en los términos indicados en el art. 116 de la LCSP.

SEXTO. El presente expediente ha sido fiscalizado de conformidad por los Servicios de Intervención municipal e informado de manera favorable por los Servicios de Secretaría.

A la vista de lo anterior, y conforme a las atribuciones que me otorga el art. 21 en relación con la D.A. Segunda de la Ley 9/2017, de contratos del sector público; por el presente;
RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación núm.- 2890/2024 mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del servicio denominado: “Contratación del Servicio de Auditoría para el PSTD Destino Infinito de Vera”.

El mismo conllevará la aprobación del gasto con cargo a la partida presupuestaria oportuna, según documento contable de A incorporado al Expediente con número de operación contable 220240004898.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, con sus correspondientes anexos, en los términos que constan en el Expediente a su razón.

TERCERO. Aprobar la convocatoria pública de la licitación mediante la publicación del oportuno Anuncio de Licitación en el Perfil del Contratante de la Corporación, debidamente alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, concediéndose a los licitadores interesados un plazo para presentación de ofertas de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación referido.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, que sea preceptiva, en los términos del art. 63 de la LCPS; en particular el anuncio de licitación, pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, informe de insuficiencia de medios así como la presente Resolución de aprobación del Expediente.

La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tendrá que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local y Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre a los efectos oportunos.

Lo que se manda y firma por el Sr. Alcalde- Presidente, de lo que doy fe como Secretario de la Corporación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

